

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal número 9-7 fiscal reguladora de la tasa pro expedición de títulos habilitantes de naturaleza urbanística, por acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <https://www.horcajodelasierra-aoslos.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Horcajo de la Sierra, a 22 de junio de 2021.—El alcalde-presidente, Adrián Manzanares Uceda.

(03/21.945/21)

